



Resolución de 1 de febrero de 2024, de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se delega la firma de determinados documentos administrativos cuya competencia corresponde a su Director.

El enorme volumen de resoluciones relativas a la modificación de las condiciones de ejecución de las subvenciones públicas, cuyo seguimiento científico técnico corresponde a la Subdivisión de Programas Temáticos Científico – Técnicos de la Agencia Estatal de Investigación, así como la necesidad de que estas actuaciones se tramiten dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de delegación de firma que prevé el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La finalidad de esta medida es alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que la Agencia Estatal de Investigación tiene atribuidas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 40/2015, resuelvo:

Primero. - Delegar en la Jefe de División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico Técnico la firma de los siguientes documentos:

- Resoluciones de autorización de cambio del Investigador Principal de las subvenciones concedidas en las convocatorias PID, PDC, TED, REDES.
- Resoluciones de autorización de cambios de vinculación del Investigador Principal de las subvenciones concedidas en las convocatorias PID, PDC, TED y REDES.
- Resoluciones de autorización de prórrogas de las subvenciones concedidas en las convocatorias PID, PDC, TED, REDES, RTC, PTR, CPP, PLEC y TRANSMISIONES.
- Resoluciones de autorización de interrupciones y prórrogas de las subvenciones concedidas en las convocatorias de contratación de predoctorales.
- Resoluciones de autorización de la subcontratación de las subvenciones concedidas en las convocatorias RTC, PTR, CPP, PLEC y TRANSMISIONES.
- Resoluciones de autorización de modificaciones en las condiciones de ejecución de las subvenciones concedidas en las convocatorias RTC, PTR, CPP, PLEC y TRANSMISIONES.

Segundo. - La delegación de firma objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Director de la Agencia Estatal de Investigación, pueda, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona a la que se delega la firma y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, recabar el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de esta delegación.

Tercero. - De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en las resoluciones a que se refiere el apartado primero de esta resolución se hará constar la autoridad de procedencia.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a la fecha de la firma.

